



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2022-CPP

Paíta, 17 de mayo del 2022.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 17 de mayo del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022 del 17 de mayo del 2022, el Abg. Emmanuel Calderón Ruiz- Regidor Municipal, manifiesta que ha tomado conocimiento conjuntamente con otros regidores, que la Municipalidad ha detectado que la Carta Fianza alcanzada por el Consorcio la Islilla VII (conformados por las Empresas DC Contratistas & Inversiones Generales EIRL y la Empresa Constructora Capricornio SRL, Carta Fianza de Adelanto Directo N° 000054-2022 emitida por la Caja Rural de Ahorro y Crédito Raíz S.A.A, es presuntamente falsa. Ante ello, solicita que la Gerencia Municipal ordene a las áreas que correspondan alcancen copia de los informes relacionados a la Carta Fianza de Adelanto Directo N° 000054-2022 emitidos por las distintas áreas de la Municipalidad Provincial de Paíta. Asimismo, se alcance copia de la denuncia penal que ha realizado el Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Paíta, respecto al presente caso.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Abg. Emmanuel Calderón Ruiz- Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.-** Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Emmanuel Calderón Ruiz- Regidor Municipal, en consecuencia que la Gerencia Municipal ordene a las áreas que correspondan alcancen copia de los informes relacionados a la Carta Fianza de Adelanto Directo N° 000054-2022, presentada por el por el Consorcio la Islilla VII (conformados por las Empresas DC Contratistas & Inversiones Generales EIRL y la Empresa Constructora Capricornio SRL, emitidos por las distintas áreas de la Municipalidad Provincial de Paíta. Asimismo, se alcance copia de la denuncia penal que ha realizado el Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Paíta, respecto al presente caso.



**Paíta**  
Juntos gobernamos mejor



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

**Artículo 2°.-** Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Abg. Luzelvy Marilli Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

